

01576

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 367 -2010-ANA

Lima, 10 JUN. 2010

#### VISTO:

El Oficio N° 0708-2008-GOB.REG.TUMBES-DRAT-PERPEC-D, de fecha 17 de junio de 2008, mediante el cual la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se autorice, en vías de regularización, la ejecución de la obra "Contingencia en la Región Tumbes"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-AG se dictaron normas para uniformizar los procedimientos administrativos en materia de aguas, estableciéndose en el artículo 6 numeral 6.4, que es función de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales emitir opinión técnica favorable a la Autoridad Sectorial Competente sobre los términos de referencia de estudios destinados a implantar obras o instalaciones en los lechos de las fuentes de agua de dominio público, autorizar la ejecución de tales estudios, emitir opinión técnica favorable para su aprobación y autorizar la ejecución de las obras correspondientes;

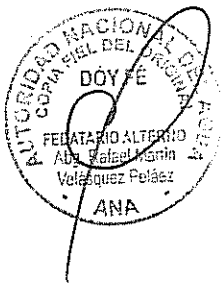
Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, las obligaciones de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales fueron transferidas a la Autoridad Nacional del Agua, haciendo de esta autoridad el órgano competente para emitir la presente resolución;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la autorización de la ejecución de la obra "Contingencia en la Región Tumbes" cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución Directoral N° 072-2008-GR TUMBES-DRAT-D;

Que, la Coordinación Técnica Nacional del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación - PERPEC de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - INRENA, previa evaluación del expediente técnico de la obra "Contingencia en la Región Tumbes", mediante el Informe N° 041-2008-INRENA-IRH-PERPEC/WAR, señala que la referida obra tiene por objetivo general mitigar los efectos negativos en el sector agrario tumbesino, que se han generado por los desbordes de los ríos Tumbes y Zarumilla, por el incremento de los niveles de agua, debido a las precipitaciones en la parte alta y media de las cuencas binacionales, correspondiendo expedir el acto administrativo que autorice su ejecución; y,

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión correspondiendo a esta Autoridad administrativa resolver la solicitud sub-materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General,



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar, en vías de regularización, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, la ejecución de la obra "Contingencia en la Región Tumbes", conforme al expediente técnico aprobado por Resolución Directoral N° 072-2008-GR TUMBES-DRAT-D, del 16 de abril de 2008.



**ARTICULO 2º.-** Encargar a la Administración Local de Agua de Tumbes la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



  
JAVIER CARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua